



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.207/12

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

NOTIFICACIÓN DE DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Tesorero del Ayuntamiento de Gavilanes, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas tributarias al Ayuntamiento de Gavilanes cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en artículo 12 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3 c) y 18.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ordeno la ejecución contra el patrimonio de los siguientes deudores.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, precede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procediendo Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, por los motivos señalados en el artículo 167.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, debidamente justificados, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación o error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de, la deuda apremiada.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-



bre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gavilanes, 3 de octubre de 2012

El Tesorero del Ayuntamiento de Gavilanes, *Luis Sánchez Fernández*

SERVICIO DE RECAUDACIÓN: AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

D.N.I.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACION	IMPORTE
07.507.442-L	Francisco Javier Alonso Ruiz	Avda. Berlín 85 3º C	28820	Coslada (Madrid)	23,87 €
50.018.464-L	Concepción Casas García	C/ Joaquín María López 12 1º I-2	28015	Madrid	18,35 €
00.791.616-W	Francisco Díaz Gallego	C/ Álvaro López 64	46011	Valencia	29,67 €
01.694.476	Juana Domingo Martín	C/ Virgen de la Oliva 57 1º B	28037	Madrid	270,05 €
00.221.949	Luciano Mirave Alonso	C/ Virgen de la Oliva 57 1º B	28037	Madrid	489,95 €
70.782.230-Y	Joaquín Fernández Fernández	C/ San Vicente Paúl 10	05460	Gavilanes	56,21 €
06.537.621-D	Juana Fernández Martínez	C/ Las Higueras 2	05460	Gavilanes	190,96 €
06.482.476	Bruno Hernandez Hernandez	C/ Las Higueras 2	05460	Gavilanes	1.786,52 €
01.397.277-G	Mª del Pilar Fernández Vegas	C/ Río Miño 15 EAP 8	28770	Colmenar Viejo (Madrid)	3,16 €
01.327.810-C	Elena González Giraldo	Avda. de los Castillos 15 4-2	28925	Alcorcon (Madrid)	27,30 €
50.437.409-L	Mª Luisa Guerricagoitia Ramos	C/ Tinajero 4	05460	Gavilanes	696,53
06.557.520	Javier Martín Betthencour	C/ Progreso 5	05460	Gavilanes	1.424,59 €
01.344.412-Q	Delfina Martín Sánchez	C/ Esperanza Abad 45 2º D	28700	San Sebastian de los Reyes	12,43 €
05.053.551-Z	Rosa Vegas Jordi	Travesía del Nogalejo 7	05460	Gavilanes	27,30 €
	Juan González Rodríguez	C/ Santa Lucia 12	05460	Gavilanes	2,58 €
	Aniceto Fernandez Garcia	C/ Cerrito 17	05460	Gavilanes	92,05 €
06.428.666	Esteban Fernandez Gomez	C/ Barrio de Abajo 25	05460	Gavilanes	98,05 €
00.779.206-N	Mª Luisa Fernandez Sánchez				9,24 €
	Mª Luisa Garcia de Juana	Cuesta Santa María 9	05460	Gavilanes	692,57 €
	Florentino Gonzalez Martinez	C/ Extrarradio 7	05460	Gavilanes	864,86 €
06.375.656	Antonio Martín Fuentes				17,09 €
04.081.957-D	Vicente Martín García				5,90
70.782.256-D	Anastasio Martín San Segundo				66,47 €
06.482.535-P	Florencia Martínez Gonzalez				79,26 €
	Joaquina Ortega Garcia	C/ Barrio de Abajo 17	05460	Gavilanes	404,55 €
51.171.591-H	Anastasia Sanchez Vegas				15,67 €
00.151.162-Z	Eulogia Sanz Martín				21,28 €
04.999.814-M	Beatriz Elena Villada Castaño				400 €

DEUDA TOTAL: 7.826,46€